RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 517/2016

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 16/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DE JULIO CESAR MEAURIO ORTELLADO CON RUC Nº 2989943-5 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DE SS HH SEXADOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 302984.----------

Yasy Cañy, 28 de septiembre de 2016

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO: "Que según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 416/2016 de fecha 25 de julio de 2016 el oferente Global Construcciones & Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado con RUC Nº 2989943-5 fue adjudicado la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2016 "Construcción de SS HH sexados en diversas instituciones educativas" ID Nº 302984 y aprobada por Resolución Junta Municipal Nº 43/2016 de fecha 27 de julio de 2016.

Que el oferente Global Construcciones & Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado fue notificado de la Adjudicación en fecha 22 de agosto de 2016.

Que en fecha 26 de agosto de 2016 se procedió a la firma del Contrato Nº 16/2016.

Que la cláusula décima del Contrato Nº 16/2016 "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) estipula: "La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de póliza de seguros cuya vigencia será de 180 (ciento ochenta) días"

Que las Condiciones Generales del Contrato menciona en los puntos:

6.1.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por la Contratante, en el porcentaje establecido en las CEC, de acuerdo al artículo 39, inciso c) de la Ley N° 2051/03.

6.1.2 A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato, bajo alguna de las siguientes formas a elección del Contratista:

(a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, la cual deberá reunir los requisitos estipulados en las CEC;

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA
Rufina Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE
Blasido Villalba
INTENDENTE

Que la Municipalidad de Yasy Cañy estableció la Garantía del Cumplimiento de Contrato bajo la forma mencionada en el inciso b del punto 6.1.2 de las CGC, es decir, a través de una póliza de seguros.

Que el plazo para la presentación de la póliza del cumplimiento del contrato feneció en fecha 05 de septiembre de 2016.

Que el oferente Global Construcciones & Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado no presento la Póliza de Seguros en forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato en el tiempo establecido.

Que en fecha 29 de agosto de 2016 se emitió la Orden de Inicio Nº 01/2016 para el comienzo de la ejecución de las obras.

Que según Informe del fiscal de obras designada mediante Resolución Intendencia Municipal Nº 483/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016 al realizar la verificación de la situación de la ejecución de la obra, no se registró avance alguno.

Que el artículo 57º - Terminación de los contratos, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su inciso a) y su inciso d) menciona: Los contratos terminaran:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales
d) Por decisión unilateral de la contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista.

Que el artículo 59º - Rescisión del contrato, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su inciso a) menciona: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor o Contratista.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: RESCINDIR el Contrato Nº 16/2016 suscripto con la Empresa GLOBAL Construcciones & Servicios de Julio Cesar Meaurio Ortellado con RUC Nº 2989943-5 en el marco de la licitación por concurso de ofertas (LCO) Nº 02/2016 para el llamado de "Construcción de SS HH en diversas instituciones educativas" ID Nº 302984. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA

Rufino Torres Brítez
Secretario General
Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blasido Villalba Torres

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal
Blasido Villalba
INTENDENTE